



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 246, fecha: viernes, 26 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2025

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
1522	225	Tributos	1.918,77
1532	621	Pavimentación de vías públicas	5.091,44
1532	221.99	Otros suministros	2.896,75
1621	227.08	Servicios recaudación residuos	2.209,44
231	622	Inversión nueva en edificios (calefacción centro médico)	1.455,63
231	626	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: Equipos para procesos de información	248,18
338	226 99	Otros gastos diversos	4.704,00
932	227. 08	Servicios de recaudación	6.586,30
TOTAL			25.110,51

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



Estado de Ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	25.110,51 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. Realizada la liquidación del año 2023, en el concepto 40001 "PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN", resulta una cantidad de 25.110,51 €. La justificación de esta cuenta es debida a que se hizo la contabilización en esta cuenta por no contar con crédito presupuestario para su imputación

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://escamilla.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Escamilla, a 22 de diciembre de 2025. EL ALCALDE, Fdo: Alfonso Antonio Santos Vindel

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 2b335f216f6c032f52ec7b2a50746a41e20dd741